

	CIRCULAR No. 009	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DE NARIÑO

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES Y DIRECTORES RURALES

ASUNTO: REPORTE INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL

FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2015

Con motivo del inicio del año académico 2015, este Despacho solicita a Ustedes adelantar el estudio juicioso que permita conocer las necesidades de docentes y directivos docentes que atenderán a la población estudiantil en esta vigencia.

El Ministerio de Educación Nacional, en la guía para la presentación de propuestas de modificación de plantas docentes y directivo docentes, establece el promedio mínimo de la relación técnica alumno grupo, por zona y nivel educativo, así:

NIVEL O CICLO	RELACION TÉCNICA ALUMNO/ GRUPO	
	URBANA	RURAL
Preescolar	25	20
Primaria	35	25
Secundaria y media académica	40	28
Media técnica	40	28

Teniendo en cuenta que la disminución de matrícula que afronta el Departamento de Nariño, implica la obligación ineludible de la presentación ante el MEN, de la propuesta de modificación de la planta de personal docente y directivo docente. Las instituciones educativas que cuenten con grados divididos en dos grupos o más, con un número de niños por grupo menor al establecido en la tabla anterior (relación técnica alumno grupo **mínima**), deben presentar sustento detallado mediante constancia firmada y escaneada, donde el Directivo Docente Rector ó Director Rural **CERTIFIQUE** que tal situación obedece al tamaño de las aulas, dado que no puede existir otra razón, dado que los grupos numerosos deben ubicarse en los salones con más espacio y los grupos pequeños en las aulas de menor capacidad.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

	CIRCULAR No. 009	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

Por lo anterior y teniendo en cuenta la normatividad vigente, se solicita la remisión de la siguiente información:

1. Matriz para el cálculo de necesidades docentes por establecimiento educativo. Formato 1 si la Institución Educativa ostenta modalidad académica y formato 2 si la Institución Educativa ostenta modalidad técnica.
2. Formatos de información de planta de personal docente y directivo docente (H01.01.F01 y H01.01.F05).
3. Formato tamaño y capacidad de las aulas (H01.01.F07).
4. Certificación de tamaño y capacidad de las aulas, firmada y escaneada.
5. Resolución de Asignación Académica 2015, Resolución mediante la cual se concede licencia de funcionamiento al respectivo establecimiento educativo, Resolución mediante la cual se adoptó el plan de estudios establecido en el Proyecto Educativo Institucional, Resolución de fusión y asociación vigente, Resolución de aprobación de plan de estudios ó donde se establezca la modalidad de la Institución, escaneadas.

Esta información debe ser enviada al correo electrónico matriznecesidadesdocentes@hotmail.com, con plazo máximo hasta el 26 de febrero de 2015, de conformidad con el oficio PDET No 2539 dirigido a esta Secretaría, suscrito por el Doctor CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ Procurador Delegado de la Procuraduría General de la Nación, quien en el marco de las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas por la Constitución y la ley, solicitó a los Directivos Docentes lo siguiente: *“De la misma forma, esta Procuraduría requiere a los rectores y directores rurales para que antes del 27 de febrero de 2015, reporten a las Secretarías de Educación de la Entidad Territorial Certificada, la información para identificar los docentes necesarios por perfiles para atender el plan de estudios de cada sede de todos los establecimientos educativos estatales diligenciando la **Matriz de identificación de necesidades de directivos y docentes en las instituciones educativas**, instrumento que para tal fin les remitirá el Ministerio de Educación a través de las Secretarías de Educación.”* (negrilla fuera de texto)

Aunado a lo anterior, ha de advertirse que según el numeral 10.13 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, es función de los Rectores y Directores Rurales de las Instituciones Educativas públicas *“Suministrar información oportuna al Departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos”*, por tanto el incumplimiento, reporte incompleto o presentación extemporánea de la información solicitada, será comunicado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño.

INDICACIONES PARA DILIGENCIAR LA MATRIZ

1. Los Directivos Docentes Rectores, deben presentar la información de la Institución Educativa que dirigen, como de los centros educativos asociados a la misma.
2. La matriz está diseñada en un archivo Excel, el cual debe diligenciarse únicamente en los campos de color amarillo, sin efectuar ninguna otra modificación, toda vez que se altera el resultado. No efectuar copias, la información debe presentarse en el formato original suministrado por la SED.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

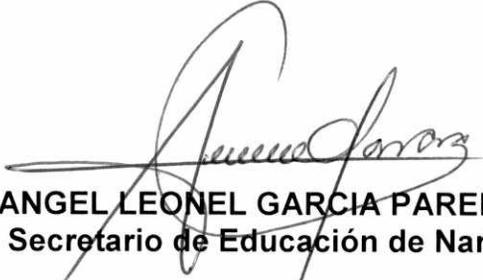
	CIRCULAR No. 009	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

3. La información debe presentarse por cada una de las sedes, de acuerdo a la realidad y al SIMAT.
4. Los datos de los centros educativos asociados deben diligenciarse en la hoja SEDE XX y PERFIL XX.
5. La necesidad de docentes o lo contrario, tanto de la Institución Educativa como de los centros educativos asociados, se genera en la hoja titulada CONSOLIDADO.
6. Cualquier información adicional puede ser consultada en la Oficina de Recursos Humanos de la SED, al teléfono: 733 3737 ext. 239.

Se resalta que toda solicitud de **AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS** ó de **ASIGNACIÓN DE DOCENTES** por incremento de cobertura ó por retiros del servicio con motivo de cumplimiento de edad de retiro forzoso, renuncia, pérdida de la capacidad laboral, fallecimiento ó destitución, debe sustentarse mediante la matriz para el cálculo de necesidades docentes solicitada mediante la presente circular. **NO** se estudiarán solicitudes de cubrimiento de necesidades del servicio, que no se respalden en el mencionado instrumento.

Encontrándonos en el último año del actual periodo de gobierno, en el marco de la importante tarea de la consolidación de un Nariño Mejor, los invito a continuar en la construcción colectiva del sector educativo, ofreciendo a nuestra comunidad educativa una educación con calidad, inclusión y equidad.

Atentamente,


ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
 Secretario de Educación de Nariño


 AMALIA BURBANO GUERRERO
 Subsecretaria Administrativa y Financiera


 ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
 Profesional Universitario de Recursos Humanos G4

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)